Chascomus, 18 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Chascomús y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de julio de 2025 se suscribió un convenio “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”.

Que las partes habían firmado oportunamente un acuerdo de servicios y cooperación con el objetivo de promover la economía circular y la inclusión social, asegurando la higiene urbana, maximizando la minería de residuos para la mayor recuperación de materiales reciclables y minimizando los residuos enviados a disposición final, comenzando con los materiales reciclables de mayor comercialización y volumen, incorporando a futuro otros materiales que la economía circular permita la fluida comercialización según demanda, fortaleciendo el sistema de separación y recuperación de residuos establecido por la gestión municipal, generando oportunidades económico-laborales a partir de poner a disposición de la cooperativa las maquinarias, herramientas y equipos con los que se cuentan.

Que en función de dicho acuerdo, la Municipalidad ha cedido en comodato diversos equipos para el desarrollo de las actividades de la cooperativa.

Que la Municipalidad realiza la recolección diferenciada de materiales reciclables separados en origen por los vecinos y depositados inicialmente en los distintos puntos limpios distribuidos en nuestra ciudad y también los producidos por los grandes generadores establecidos en la Ordenanza Municipal 5446 del año 2019.

Que paulatinamente la Cooperativa ha ido realizando la recolección de materiales reciclables a grandes generadores.

Que en función de mejorar la capacidad de la Cooperativa en la recolección de materiales reciclables a grandes generadores, la Municipalidad cede a la Cooperativa en carácter de comodato un camión marca IVECO modelo Tector Attack 150e21, año 2021, dominio AE404VU, con caja volcadora, en perfecto estado de conservación y uso.

Que el plazo del convenio es desde la fecha de suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2025, debiendo la Cooperativa mantener y conservar en buen estado el equipo cedido en comodato

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídense el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la “Cooperativa de Trabajo Nuevos Horizontes Limitada”, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** De forma.